

21.	Dominga Zorilla Remírez	Trayectoria Profesional
22.	Zobeyda Alejandrina Cepeda Peña	Póstumo

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de la Mujer, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 152-26 que nombra al señor Jhon Patrick Huvane, coordinador de la Unidad de Modernización Operativa de la Comisión Ejecutiva para la Implementación de Planes, Estrategias y Políticas de Transformación y Personalización de la Policía Nacional. Designa al señor Jerfhy Modesto Pérez de Jesús, asistente del coordinador de dicha unidad. Deroga el Decreto núm. 555-25. G. O. núm. 11234 del 11 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 152-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Orgánica de la Policía Nacional.

VISTO: El Decreto núm. 2-22, del 17 de enero de 2022, que crea la Comisión Ejecutiva para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional.

VISTO: El Decreto núm. 643-24, del 11 de noviembre de 2024, el cual tiene por objeto establecer los principios rectores, los lineamientos generales y la gobernanza del proceso de reforma, modernización y transformación policial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Jhon Patrick Huvane, queda designado coordinador de la Unidad de Modernización Operativa de la Comisión Ejecutiva para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 2. Jerfhy Modesto Pérez de Jesús, queda designado asistente del coordinador de la Unidad de Modernización Operativa de la Comisión Ejecutiva para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el Decreto 555-25, del 22 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, a la Dirección General Policía Nacional y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 153-26 que concede una pensión especial del Estado de RD\$36,265.00 mensuales, al señor Antonio Jaime Hermes G. Tatem Brache. G. O. núm. 11234 del 11 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 153-26

CONSIDERANDO: Que en el artículo 60 de la Constitución dominicana se consagra el Derecho a la Seguridad Social, a través del cual el Estado tiene el deber de estimular el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, la discapacidad, la desocupación y la vejez.